

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL – Pertenencia** de **MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**
contra **BENJAMÍN PABÓN A. y OTROS**

No.253684089001 2022 00008 00

Inadmítase la anterior demanda para que se subsane en término de cinco días, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

a) Precisar la razón por la cual se insiste tanto en los hechos y pretensiones de la demanda que el inmueble a usucapir se denomina hoy COSTA RICA, contrario a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-100290.

b) Señalar si el inmueble que se pretende adquirir por la figura de la prescripción extraordinaria se denomina COSTARICA y que es éste precisamente el que hace parte de otro de mayor extensión como lo quiere dar a entender el levantamiento topográfico. O si por el contrario existe acto administrativo en el que se haya cambiado de nombre. Lo anterior a fin de establecer la plena identidad del inmueble a prescribir, pues en lugar de colindar con el inmueble denominado AGUA DULCE, se anuncia que sus linderos corresponden al inmueble COSTARICA.

c) Traer como prueba el respectivo dictamen pericial que se solicita a las voces del artículo 226 del Código General del Proceso.

d) Traer al informativo el contrato de promesa de compraventa a que se hace referencia en el hecho cuarto de la demanda.

e) Adecuar tanto los hechos como pretensiones de la demanda de acuerdo al área de terreno que se pretende adquirir y la destinación a la que se dedica el inmueble al trámite que establece en la Ley 1561 de 2012.

El doctor GABRIEL HERNÁN CORTÉS PARRA actúa como apoderado de la amparada por pobre demandante Señora MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 004 DE HOY 17 de febrero de 2022

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS